



CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria Municipal de éste término, **CERTIFICA QUE:** En el libro de actas que al efecto se lleva en ésta Alcaldía Municipal, correspondiente al año 2020 a la fecha, se encuentra el acta cuyo preámbulo y en su parte conducente literalmente dice: **“ACTA NUMERO CERO CERO DIEZ” (010)**, En la Ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán siendo las 9:00 a.m. del día Viernes, Trece (13), de Mayo del año dos mil veintidos (2022).- Reunidos los Miembros que integran éste cuerpo edilicio con el objetivo de celebrar **“SESIÓN ORDINARIA”**, presidida por el señor alcalde Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino.-De los Regidores por su orden: N°1 Jisela María Peraza Ramírez.- N°2 Omar Antonio Rios Ramirez.- N°3 Jorge Guillermo Cueva Manos.- N°5 Norma Patricia Pineda Ramos.- N°7 Jesus Hernan Maldonado Guerra.- N°8 Kelvin Alexis Zelaya Lara.- Y por ante la Suscrita Secretaria Municipal Profa. Julia Anahí Morales que autoriza y da fe, se procedió de la siguiente manera: 1° comprobación del quórum.- 2° Invocación a Dios.- 3° Apertura de la sesión.- 4° Lectura y aprobación de la agenda de esta sesión.- 5° Lectura, Discusión y aprobación del Acta anterior.- 6° ...7° .- **PLAN DE ARBITRIOS a) El Pleno de La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda agregar al plan de arbitrios del 2022, la regulación en las constancias de vecindad las cuales quedarían de la siguiente manera: 1) el trámite es personal. 2) para extender la constancia debe residir en el municipio y estar solventado con sus impuestos vecinales e impuestos de bienes inmuebles. 3) en caso de que la persona no pueda presentarse a la municipalidad de Copán Ruinas a realizar el trámite, la persona que la solicite deberá traer una carta poder autenticada para realizar dicho trámite. - b) PLAN DE ARBITRIOS. El Pleno de La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos acuerda estandarizar las medidas de los túmulos en el municipio de Copán Ruinas, quedando de las siguientes medidas; ancho mínimo 2 metros y una altura máxima de 0.12 metros. - c) El Pleno de La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos acuerdan aprobar la contratación de un consultor turístico en base a la necesidad de crear un plan de Ordenamiento y que Copán Ruinas pueda promocionarse. -dispensándole su ratificación. – d) El Pleno de La Honorable Corporación Municipal en sesión de Corporación Municipal aprobaron mediante acta municipal 003 en fecha 07 de febrero del 2022 registrada en la municipalidad de Copán Ruinas, se nombró de forma interina al Auditor apegados al decreto legislativo 145-2019 publicado en edición número 35, 192 del Diario oficial La Gaceta en fecha 05 de marzo del 2020 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 106, procediendo a enviar solicitud al Tribunal Superior de Cuentas, enviado solicitud al TSC para que nos aprobaran el nombramiento Oficial y así cumplir con lo establecido en Ley. Tomando en cuenta que mediante decreto legislativo 18-2022 publicado en edición número 35, 833 del Diario oficial La Gaceta en fecha 26 de marzo del 2022, en base a terna conformada por los**





MUNICIPALIDAD DE COPÁN RUINAS

Puerta Cultural de Honduras al Mundo



perfiles profesionales de: **JOSELINE MARIELA GUERRA CARRERA, DANIEL JOSE CASASOLA ZELAYA Y LILIAN NINOSKA GUTIERREZ CORTEZ**, peritos mercantiles, hondureños, mayores de 21 años y en pleno goce de sus facultades, después de un extenso y deliberado análisis de los perfiles presentados, El Pleno de La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos Acuerda que: **LILIAN NINOSKA GUTIERREZ CORTEZ**, sea nombrada como auditora interna de la municipalidad de Copán Ruinas, en base a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento Interno, Capítulo VII, artículo 52.- Dispensándole su ratificación.-c) **CASITA COPÁN**.- envió una nota donde solicitan exoneración por el pago de impuestos de dicha organización y basándose que son una institución sin fines de lucro y se benefician a jóvenes del Municipio de Copán Ruinas, citando el artículo N°84, inciso b y d, de la Ley de Municipalidades y su reglamento vigente y en vista que **CASITA COPÁN** es considerada una Organización de carácter público, descentralizada y de desarrollo.- El Pleno de la Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere y basados en el artículo N°84, inciso b y d, de la Ley de Municipalidades y su reglamento vigente, en vista que **CASITA COPÁN** es considerada una institución de carácter público, descentralizada y de desarrollo por unanimidad de votos aprueban exentar de pagos municipales a **CASITA COPÁN**.- Dispensándole su ratificación.-7° ... -8° ... - 9°...-10° No habiendo más que tratar se cerró la sesión a la 10:59 a.m....- Firmando la presente para constancia. - firma y sello del señor Alcalde Ing. Lisandro Mauricio Arias Aquino.- f).- Jisela María Peraza Ramírez.- f) Omar Antonio Rios Ramirez.- f) Jorge Guillermo Cueva Manos.- f) Norma Patricia Pineda Ramos.- f) Jesus Hernan Maldonado Guerra.- f) Kelvin Alexis Zelaya Lara.- f).- firma y sello Julia Anahí Morales Lemus.- Secretaria Municipal.-

.....:ES CONFORME A SU ORIGINAL:.....

Extendida en la Ciudad de Copán Ruinas, Departamento de Copán a los 06 días del mes de junio del año dos mil veintidós. –


Julia Anahí Morales Lemus
 Secretaria Municipal



